

**Artículo 64°** .- Pluses:

1.- Los funcionarios de la Ciudad que efectúen su jornada normal en período nocturno, percibirán un plus de nocturnidad que consistirá en las siguientes cantidades:

**año 2003****Grupo A: 330,77 €****Grupo B: 271,59 €****Grupo C: 240,57 €****Grupo D: 192,46 €****Grupo E: 168,40 €**

2.- Los funcionarios que realicen su jornada normal en sábado, domingo o días festivos se les abonará un plus con arreglo a lo especificado en el artículo 15.

3.- Los funcionarios que efectúen su trabajo en los distintos servicios, en jornada partida, recibirán un plus de 127,17 € mensuales. Este plus no lo percibirán aquellos que perciban el complemento de dedicación exclusiva.

4.- Los funcionarios que habitualmente realicen trabajos tóxicos, penosos o peligrosos o con pantallas de visualización de datos se le abonará un complemento de 127,17 €.

5.- Complemento de Turnicidad. Los funcionarios que presten sus servicios en régimen de turnos, percibirán una cuantía fija establecida por categorías. Su percepción será incompatible con el plus de nocturnidad.

**Año 2003****Grupo A: 330,77 €****Grupo B: 271,59 €****Grupo C: 240,57 €****Grupo D: 192,46 €****Grupo E: 168,40 €**

6.- Turno Solapado. Se entenderán por tales, todos aquellos servicios que tengan consideración de extraordinarios por su carácter de urgencia o importancia en el mismo durante parte de dos turnos consecutivos.

La C.I.V.E. será la encargada de determinar y controlar cuales de estos servicios merecen tal consideración.

Dichos turnos serán remunerados con 25'50 € para el año 2003 y 26 € para el año 2004 por persona y servicio sin limitación.

**Artículo 65°** .- En el caso de que el IPC resultante durante el año 2002 superase el previsto en la Ley de Presupuestos Generales, la Administración y las Organizaciones Sindicales representativas se reunirán para estudiar las consecuencias y efectos de la desviación, así como para articular medidas al respecto, con sujeción a las disposiciones legales aplicables. Estas medidas no podrán vulnerar las limitaciones presupuestarias anuales.